
LEY (La Rioja) 10345 ✓

Ley impositiva 2021. Modificaciones al Código Tributario

SUMARIO: *Se fijan las alícuotas e importes fijos de los impuestos correspondientes al período fiscal 2021 y se establecen modificaciones al Código Tributario de la Provincia. Entre las principales novedades, destacamos:*

*** Ley impositiva**

Ingresos brutos:

- *En líneas generales, se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2020, salvo algunas excepciones:*

* *Se incrementa al 11% la alícuota para la actividad de intermediación financiera.*

* *Se incrementa el 7,5% la alícuota para ciertas actividades relacionadas con servicios de seguro y servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito.*

* *Se incorporan al 2,5% servicios personales n.c.p. ejercidos como oficios y las locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, cuya prestación sea realizada personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado.*

Sellos:

- *En líneas generales, se mantiene el esquema de alícuotas establecido para el período fiscal 2020.*

*** Código Tributario:**

*- Se incrementa a \$ 28.000 el monto mensual no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos para casos de profesiones liberales y oficios, ejercidos en forma personal. Asimismo, se dispone que los citados contribuyentes tributarán por los ingresos mensuales que excedan la mencionada cifra.
Igual tratamiento tendrán las locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Provincial cuya prestación sea realizada personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado.*

JURISDICCIÓN: La Rioja
ORGANISMO: Poder Legislativo
FECHA: 10/12/2020
BOL. OFICIAL: 29/12/2020

VIGENCIA
DESDE: 29/12/2020

[Análisis de la norma](#) [Anexo](#)

Fecha de sanción: 10/12/2020
Fecha de promulgación: 18/12/2020

[TEXTO EN PDF](#)

TEXTO S/ LEY (La Rioja) 10345 - **BO** (La Rioja):
29/12/2020

FUENTE: L. (La Rioja) 10345

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 29/12/2020

Aplicación: A partir del 1/1/2021

[ANEXO EN PDF](#)

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.